

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 1 de julio de 2009.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/2.529/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 3 de julio de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto con criterio único para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Montaje escenográfico de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid” (3 lotes).

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: C-100/006-09 (03-EG-00757.5/2009).

2. Objeto del contrato:

- Descripción: Montaje escenográfico de los actos institucionales a celebrar por la Comunidad de Madrid (3 lotes).
 Lote 1: Días de la Constitución (2009 y 2010).
 Lote 2: Homenaje víctimas 11-M (2010).
 Lote 3: Día de la Comunidad de Madrid (2010).
- División por lotes y número: Sí se admiten, el número de lotes es de 3.
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución: Del 1 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto con criterio único.
- Criterio único: Precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote núm.	Base imponible	% IVA	Importe total (euros)
1	77.000	12.320	89.320
2	30.000	4.800	34.800
3	115.000	18.400	133.400
Total	222.000	35.520	257.520

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total
2009	44.660			44.660
2010	44.660	34.800	133.400	212.860

- Base imponible: 222.000 euros.
- 16 por 100 IVA: 35.520 euros.
- Importe total: 257.520 euros.

Valor estimado del contrato (artículo 76 de la LCSP): 222.000 euros.

5. Garantía provisional:

Importe garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Lote número 1: 1.540 euros.

Lote número 2: 600 euros.

Lote número 3: 2.300 euros.

Todos los lotes: 4.440 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- Obtención de copias de los Pliegos: en el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.

— Información sobre los Pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfonos: 917 208 555 y 917 208 750. Fax: 917 208 560.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 7 de septiembre de 2009.

- Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1: “Documentación administrativa”, sobre número 2: “Proposición económica”, indicando además, en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula undécima de dicho pliego.

- Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de contratación:

- Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 10 de septiembre de 2009.

- Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 18 de septiembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/2.605/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 a la empresa “Siemens, Sociedad Anónima”.

Advertido errores en el texto de la Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 a la empresa “Siemens, Sociedad Anónima”, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero de los Fundamentos de Derecho, donde dice:

“... que en este caso son UNE-EN 60044-1 y UNE-EN 60044-2”.

Debe decir:

“... que en este caso es la UNE-EN 60044-1”.

En el punto primero, donde la Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve, donde dice:

«... y presentado por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”».

Debe decir:

«... y presentado por la empresa “Siemens, Sociedad Anónima”».

Madrid, a 4 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/21.154/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística UZP.2.01, “El Cañaveral”, del término municipal de Madrid.

2007 PG 10

Con fecha de 28 de diciembre de 2006 la empresa “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística UZP.2.01, “El Cañaveral”, del término municipal de Madrid, adjuntando proyecto básico y demás documentación. La citada solicitud fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2008).

Mediante la autorización solicitada se proyecta distribuir gas natural en la actuación urbanística UZP.2.01, “El Cañaveral”, del término municipal de Madrid.

Con fecha de 13 de octubre de 2008 “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, presenta un escrito de alegaciones, que se remite al solicitante en fecha 15 de octubre de 2008, y que se procede a contestar a continuación:

Primera

“Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, cuenta con autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en todo el término municipal de Madrid, devenida como tal de las concesiones administrativas otorgadas antes de la entrada en vigor de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin embargo, dicha autorización no le convierte en el distribuidor de las nuevas actuaciones urbanísticas que se desarrollen en el término municipal de Madrid, en tanto que no obtenga la pertinente autorización de ejecución de instalaciones que, en el caso de que existan solicitudes concurrentes, se resuelve en el ámbito de la Comunidad de Madrid en razón de la valoración de los proyectos de ejecución presentados, según dicta la Orden 289/2006, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan los criterios de selección para la autorización de proyectos de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural canalizado que será de aplicación en el momento en que se presente dicha casuística. De este modo, en una misma zona podrán existir varios distribuidores que cuenten con autorización administrativa previa, resolviéndose la concurrencia a favor de uno u otro en razón de la puntuación de los proyectos de ejecución que se presenten en aplicación de la Orden 289/2006, de 1 de febrero.

Segunda

La firma de convenios de colaboración para la realización de las redes de distribución de gas natural de cualquiera de esta actuación urbanística forma parte de un contrato privado que no condiciona la necesaria obtención de autorización de ejecución de dichas instalaciones por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercera

El principio de preferencia por el distribuidor de la zona, establecido en el artículo 73.7 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, no implica exclusividad en la obtención de la autorización de ejecución de instalaciones, con lo que pueden existir solicitudes en concurrencia, tal y como prevé la redacción del artículo 73.4 de dicha Ley.

En cuanto al principio de distribuidor exclusivo en una zona, se debe decir que “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, no es el distribuidor en la actuación urbanística para la que se solicita autorización administrativa, ya que no cuenta con autorización de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural en ella.

Cuarta

La disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que no se pueda autorizar la ejecución de instalaciones de distribución a otro distribuidor que no sea el autorizado en dicha zona. “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, solicita autorización administrativa previa diferente de la autorización de ejecución que, en su caso, deberá solicitar también a tal efecto, con lo que no es de aplicación dicha disposición. En todo caso, se recuerda que en las actuaciones urbanísticas objeto de la solicitud no hay distribuidor que cuente con autorización de ejecución de instalaciones.

Quinta, sexta y séptima

“Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, en su condición de distribuidor de gas natural con autorización administrativa previa para dicha función en el término municipal de Madrid, puede solicitar autorización de ejecución de instalaciones de distribución de gas para las actuaciones urbanísticas de dicho término municipal. La autorización administrativa previa no le otorga derecho de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural en estas actuaciones, en tanto que no obtenga la pertinente autorización de ejecución con lo que no ha adquirido derechos que puedan verse afectados por esta Resolución. Tal solicitud se tendrá en cuenta, en su caso, para resolver el procedimiento de concurrencia de solicitudes.

Con fecha de 8 de octubre de 2008 “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, presenta un escrito de alegaciones, que se remite al solicitante en fecha de 10 de octubre de 2008, y que se proceden a contestar a continuación:

Primera

El otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística UZP.2.01, “El Cañaveral”, a favor de “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, ha de ser, según se indica en la condición decimocuarta de la resolución de otorgamiento, sometido a información pública. La forma de resolución en el supuesto de concurrencia de solicitudes queda informada en la condición tercera de la misma resolución.

Segunda

La solicitud de “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, se formula sobre una única actuación urbanística, a diferencia de la formulada por “Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”. La concurrencia de solicitudes se resolverá sobre la solicitud de autorización de ejecución, momento en que se valorará la bondad de cada propuesta.

Tercera

El proyecto que “Distribuidora Sureuropea de Gas, Sociedad Anónima”, aporta con su solicitud, contiene la información mínima establecida en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural en su artículo 72.3, quedando al proyecto que acompañe, en su caso, la solicitud de autorización de ejecución, la concreción de las instalaciones, de acuerdo con el artículo 83.3 de dicho Real Decreto.

Cuarta

La valoración de las solicitudes de autorización de ejecución de instalaciones de distribución de gas natural, en concurrencia, se valorarán según los criterios establecidos en la Orden 289/2006, de 1 de febrero. Será en base a esos criterios como se decida, en su caso, el proyecto ganador de la concurrencia.